

5.11. TAXONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA

CONTEXTO E INTRODUCCIÓN

El Pacto Verde Europeo es una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.

Para alcanzar estos objetivos medioambientales y sociales la UE ha elaborado un marco regulatorio que contiene diferentes normativas y planes, destacando en este caso el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles. Sus tres principales objetivos son:

1. Reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles a fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.
2. Gestionar los riesgos financieros derivados del cambio climático, el agotamiento de los recursos, la degradación del medio ambiente y los problemas sociales.
3. Fomentar la transparencia y el largoplacismo en las actividades financieras y económicas.

En relación al primer objetivo se generó la necesidad de desarrollar un marco común en el que se definiera qué era sostenible y qué no y es a raíz de esta que surge el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento UE de Taxonomía). Una clasificación de actividades económicas que contribuyen a los objetivos medioambientales de la UE.

La Taxonomía se estructura en base a seis objetivos ambientales que son: 1) mitigación del cambio climático, 2) adaptación al cambio climático, 3) prevención y control de la contaminación, 4) transición a una economía circular, 5) sostenibilidad y protección de los recursos hídricos y marinos y 6) protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La Taxonomía establece un listado de las actividades que contribuyan sustancialmente a uno o varios de los objetivos estas se encuentran en los documentos que se denominan Actos Delegados en los cuales se incluyen los criterios técnicos que debe cumplir una actividad. En la actualidad solo han publicado las actividades que contribuyen a los

5.11.1 EVALUACIÓN DE LA ELIGIBILIDAD

Tras el análisis del portfolio del Grupo ACS realizado por equipos transversales de cada una de las filiales coordinado desde el área financiera y de sostenibilidad de ACS, se identificaron las siguientes actividades Taxonómicamente-elegibles según el Reglamento Delegado (EU) 2020/852.

Las actividades Taxonómicamente-elegibles más relevantes por su peso dentro del negocio del Grupo ACS serían las siguientes:

objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. Se espera que se publiquen las actividades de los otros cuatro objetivos ambientales en la primera mitad del año 2022.

Es importante destacar que la taxonomía distingue dos alcances en lo que a requerimientos de divulgación se refiere:

- **Actividades Taxonómicamente Elegibles:** Una actividad económica elegible para la Taxonomía es una actividad económica descrita en el Acto Delegado, independientemente de que dicha actividad económica cumpla alguno o todos los criterios técnicos de selección.
- **Actividades Taxonómicamente Alineadas:** Una actividad económica alineada con la Taxonomía significa una actividad económica que cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Taxonomía:
 - a. Contribuir sustancialmente a uno de los objetivos ambientales: Este criterio se refiere al impacto positivo que tiene una actividad en uno de los seis objetivos medioambientales.
 - b. El análisis de "no causar daños significativos": La evaluación tiene como objeto garantizar que la propia Taxonomía no incluya actividades económicas que socaven alguno de los otros cinco objetivos medioambientales.
 - c. Cumplir las salvaguardias sociales mínimas: A nivel corporativo se deben cumplir las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

El Grupo ACS está obligado a identificar y reportar las actividades Taxonómicamente-elegibles dentro de su negocio en base a información del año fiscal 2021 de los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático. A partir del año fiscal 2022 en adelante el Reglamento requiere que se publique la proporción de actividades Taxonómicamente-alineadas.

- Infraestructura para el transporte ferroviario
- Infraestructura que permite el transporte hipocarbónico por carretera y el transporte público
- Construcción de edificios nuevos

Los resultados del análisis también muestran otras actividades realizadas por el Grupo ACS que se clasifican dentro de los siguientes macro-sectores Taxonómicos.

Macro-sectores Taxonómicos y actividades que contribuyen a la mitigación del Cambio climático: silvicultura, energía, suministros de agua, saneamiento, tratamiento de residuos y descontaminación, transporte, actividades de construcción de edificios y promoción inmobiliaria, actividades profesiones, científicas y técnicas.

Macro-sectores Taxonómicos y actividades que contribuyen a la adaptación al Cambio climático: educación, actividades sanitarias y de servicios sociales y actividades de creación, artística y espectáculos.

5.11.2 ALCANCE DEL INFORME

En la evaluación realizada para identificar las actividades elegibles según la Taxonomía UE se han considerado todos los grupos de sociedades que forman parte del perímetro de Consolidación del Grupo ACS.

El procedimiento para realizar la clasificación se ha fundamentado en el análisis individual de la cartera de actividades de cada una de las sociedades en base a las directrices comunes establecidas por el equipo de sostenibilidad de ACS.

5.11.3 CÁLCULO DE INDICADORES

Los indicadores se han calculado en base a lo estipulado en el Acto Delegado del artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852.

Volumen de negocio

La proporción del volumen de negocios a que se refiere el artículo 8, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2020/852 se calculó como parte del volumen de negocios neto derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que son elegibles en la taxonomía (numerador), dividido por el volumen de negocio neto total (denominador).

El volumen de negocio incluye los ingresos reconocidos con arreglo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 1, párrafo 82, letra a), adoptada por el Reglamento (CE) n.º 1126/2008 de la Comisión.

El numerador incluye la suma del Volumen de negocios de las actividades elegibles taxonómicamente que se han identificado en el portafolio del Grupo ACS y el denominador contiene el saldo total de la cifra de Volumen de negocios del Grupo ACS.

En el contexto Taxonómico el indicador de volumen de negocio tiene como objetivo mostrar una foto actual de la contribución de las actividades realizadas por la empresa en relación a los objetivos fijados por la UE, en términos de elegibilidad.

En este año 2021 en términos de elegibilidad el indicador refleja el potencial de contribución a los objetivos medioambientales europeos que posee Grupo ACS, es decir el papel y la relevancia que la compañía va a desempeñar en la descarbonización.

En total se han identificado 22 actividades económicas elegibles dentro del portafolio del Grupo ACS de las cuales 19 se clasifican bajo las actividades de contribución a la mitigación del cambio climático y 3 a la contribución a la adaptación al cambio climático.

En los casos en los cuales la actividad aparece en los dos objetivos medioambientales se ha establecido el criterio de clasificar las actividades bajo el objetivo de contribución a la mitigación del cambio climático.

Para calcular los indicadores financieros se siguió el Acto Delegado del artículo 8 del Reglamento de Taxonomía además de las políticas contables del Grupo ACS en las cuales se recogen los criterios de consolidación a nivel Grupo.

La obtención y seguimiento de los datos financieros se apoyó en la plataforma SAP BPC, herramienta utilizada por el Grupo a la hora de consolidar las cuentas anuales, evitando así la doble contabilización y garantizando la adecuada consideración de las eliminaciones y ajustes.

CapEx

La proporción de CapEx (inversiones en activos fijos) a la que se refiere el Reglamento (UE) 2020/852 se ha calculado teniendo en cuenta las adiciones de inmovilizado material, en activos intangibles e inversiones inmobiliarias, excluyendo las amortizaciones y deterioros de valor, además se incluyen los arrendamientos operativos derivados de los activos por derecho de uso tal y como se recoge en la nota 04.02. Otro inmovilizado intangible, 05. Inmovilizado material y 07. Inversiones inmobiliarias de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo ACS.

De esta manera se ha tenido en cuenta a la hora del cálculo del denominador la suma total a nivel Grupo de las adiciones mencionadas anteriormente. El numerador lo conforman aquellas inversiones (CapEx) que están relacionadas con activos o procesos asociados a actividades económicas elegibles Taxonómicamente.

OpEx

La proporción de OpEx a que se refiere el Reglamento (UE) 2020/852 se ha construido de la siguiente manera.

El Grupo ACS incluye las partidas más materiales para su actividad y comunes dentro de sus procesos contables como son los gastos por arrendamiento a corto plazo, reparaciones y conservación.

En la actualidad el concepto de OpEx en la contabilidad del Grupo ACS es limitado en comparación con la definición Taxonómicas de este indicador, es por ello que se han tomado criterios de materialidad a la hora de escoger las partidas incluidas en el cálculo.

Este indicador en referencia a la Taxonomía refleja los costes asociados de Grupo ACS para garantizar el correcto funcionamiento de una actividad Taxonómica.

5.11.4 RESULTADOS

A continuación, se muestran los resultados obtenidos tras el análisis en cada uno de los indicadores en términos de proporción de actividades elegibles y no elegibles en base a la Taxonomía UE.

En el caso del indicador Volumen de negocio se ha obtenido un 86,3% de elegibilidad, el indicador del CapEx

un 77,8% de elegibilidad y en el OpEx un 82,8% de elegibilidad. El resultado obtenido en el indicador Volumen de negocio refleja que las actividades desarrolladas por ACS juegan un papel de suma importancia en la transición hacia una economía y sociedad bajas en carbono. Mientras que el CapEx evidencia una estrategia de negocio enfocada a impulsar la sostenibilidad.

VOLUMEN DE NEGOCIO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	CÓDIGO	VOLUMEN DE NEGOCIOS ABSOLUTO (MN €)	PROPORCIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIOS (%)	CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL		CATEGORIZACIÓN (T/F)
				MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA (A)						
Infraestructura para el transporte ferroviario	6.14	2.888,1	10,4%	X		F
Infraestructura que permite el transporte hipocarbónico por carretera y el transporte público	6.15	2.659,7	9,6%	X		F
Construcción de edificios nuevos	7.1	12.331,5	44,3%	X		
Otros		6.147,2	22,1%	X	X	

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ACTIVIDADES TAXONÓMICAMENTE ELEGIBLES (A)	24.026,5	86,3%
---	-----------------	--------------

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ACTIVIDADES TAXONÓMICAMENTE NO ELEGIBLES (B)	3.810,1	13,7%
--	----------------	--------------

VOLUMEN DE NEGOCIO TOTAL (A+B)	27.836,7	100,0%
--------------------------------	-----------------	---------------

CAPEX

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	CÓDIGO	CAPEX ABSOLUTAS (MN €)	PROPORCIÓN DEL CAPEX(%)	CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN SUSTANCIAL		CATEGORIZACIÓN (T/F)
				MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
ACTIVIDADES ELEGIBLES SEGÚN LA TAXONOMÍA (A)						
Infraestructura para el transporte ferroviario	6.14	48,0	13,9%	X		F
Infraestructura que permite el transporte hipocarbónico por carretera y el transporte público	6.15	47,6	13,8%	X		F
Construcción de edificios nuevos	7.1	35,5	10,3%	X		
Otros		137,9	39,9%	X	X	

CAPEX TOTAL TAXONÓMICAMENTE ELEGIBLES (A)	269,0	77,8%
---	--------------	--------------

CAPEX TOTAL TAXONÓMICAMENTE NO ELEGIBLES (B)	76,9	22,2%
--	-------------	--------------

CAPEX TOTAL (A+B)	345,9	100,0%
-------------------	--------------	---------------

5.11.5 CONCLUSIONES

Este primer año de reporte sobre las actividades Taxonómicamente elegibles sirve para sentar las bases del reporte Taxonómico en base a los criterios de alineamiento. La elegibilidad en base a los objetivos medioambientales de la mitigación y adaptación al cambio climático muestran el potencial que tiene Grupo ACS para contribuir a alcanzar los objetivos de descarbonización fijados por la UE (neutralidad carbónica para 2050).

Los datos obtenidos por el Grupo ACS en este primer análisis evidencian que se desarrollan actividades en sectores clave identificados por la Comisión Europea a la hora de contribuir a la transición hacia una economía y sociedad baja en carbono.

Cabe destacar que Grupo ACS ha desarrollado durante el año 2021 un Plan Director de Sostenibilidad 2025 en el

cual se fijan las prioridades estratégicas y doce compromisos en materia de sostenibilidad.

En la elaboración del Plan se integraron los aspectos relacionados con la Taxonomía para de esta forma ir adaptando la metodología y procesos internos del Grupo a los requerimientos del Reglamento, eso queda evidenciado con el objetivo, entre otros, de anticipar la Neutralidad Climática para 2045 el cual contribuye directamente en los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático identificados como prioritarios por la Comisión Europea.

La estrategia del Grupo ACS en materia de sostenibilidad está enfocada a los objetivos de la Taxonomía, siendo esta una herramienta facilitadora a la hora de cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Director de Sostenibilidad 2025.

